



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01899654- -NEU-DESP#CED - DESIGNACIÓN AUXILIARES DE SERVICIO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01899654- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 2890 y el Convenio Colectivo de Trabajo que nuclea a los/as trabajadores/as del Consejo Provincial de Educación, regulan los derechos y deberes del personal convencionado, ponderando así la carrera administrativa y el ascenso de crecimiento vertical mediante el régimen de concursos para este organismo;

Que el Título II, Capítulo 1, Incisos 1.1, 1.2, 1.3 del citado Convenio, prevé el régimen de ingresos, requisitos, y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal constituye la herramienta más eficaz y transparente para la selección del recurso humano con el perfil necesario para la cobertura de cargos dentro de este organismo;

Que es competencia de la Comisión de Evaluación de Concursos verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos del presente, como así también, supervisar el proceso de selección, dictaminar, analizar y evaluar los atributos de cada postulante a fin de efectuar la respectiva elección de personal;

Que por Disposición de la Dirección Provincial de Recursos Humanos N° 1136/2023, se dio de baja por fallecimiento al señor Daniel Alfredo García, Empleado N° 360.588, informando a la familia de la vacante según lo normado en Ley 2890, quienes comunican que no harán uso de la misma, dejando un cargo vacante disponible para su cobertura en el Jardín de Infantes N° 10 de Neuquén, a tal efecto se procede a cubrir dicha vacante, donde por Resolución N° 0046/2019 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en diez (10) cargos;

Que por Resolución N° 0088/2019 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 21 de Neuquén, en seis (6) cargos;

Que por Disposición de la Dirección Provincial de Recursos Humanos N° 1642/2023 se dio de baja por

renuncia al señor Mauro Nicolás Gaona, Empleado N° 358.658, quien se desempeñaba como Guardavidas, quedando su cargo de Operativo vacante en el Centro de Educación Física N° 1 de Neuquén;

Que por Disposición de la Dirección Provincial de Recursos Humanos N° 1643/2023 se reubicó a la señora Magali Marta Mercado, Empleada N° 4.370 del Jardín de Infantes N° 5 a la Escuela Primaria N° 137, ambos establecimientos de la localidad de Cutral Có, quedando el cargo vacante y considerando que por Resolución N° 0278/2019 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en once (11) cargos, se procede a su cobertura;

Que por Disposición de la Dirección Provincial de Recursos Humanos N° 1328/2023, se dio de baja por jubilación a la señora Blanca Nieves Sánchez, Empleada N° 818.541, del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 20 de Cutral Có y a la señora Odilia Beatriz Soto, Empleada N° 866.405, de la Escuela Primaria N° 307 de Zapala, dejando sus cargos vacantes en los establecimientos que cumplían funciones;

Que por Resolución N° 1756/2018 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 20 en once (11) cargos;

Que por Resolución N° 2136/2007 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela Primaria N° 307 en doce (12) cargos;

Que por Disposición de la Dirección Provincial de Recursos Humanos N° 1284/2023, se dio de baja por jubilación ordinaria al señor Rolando Bascuñan, Empleado N° 88.421, de la Escuela Primaria N° 194 de Zapala, donde por Resolución N° 0899/2021 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en doce (12) cargos, cubriéndose en esta oportunidad un (1) cargo;

Que por Disposición de la Dirección Provincial de Recursos Humanos N° 1516/2023, se dio de baja por jubilación por invalidez a la señora Natividad del Carmen Ibáñez, Empleada N° 445.604, del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 36 de Zapala, y por Resolución N° 0631/2019 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en trece (13) cargos, utilizando su vacante para su cobertura;

Que por Resolución N° 0741/2023 se dio de baja a la señora Silvia Vanesa Riquelme, Empleada N° 760.479, Auxiliar de Servicio en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 15 de Zapala, y por Resolución N° 0465/2023 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en veinte (20) cargos, dejando su cargo vacante;

Que por Decreto DECTO-2023-1408-E-NEU-GPN se aplicó la sanción de cesantía al señor José Matías Arévalo, Empleado N° 51.204, Operativo en el Centro de Educación Física N° 5 de Chos Malal, y por Resolución N° 0499/2018 se fijó la planta funcional de Operativos en dieciocho (18) cargos, quedando en este caso un (1) cargo de Operativo vacante para su cobertura;

Que por Disposición de la Dirección Provincial de Recursos Humanos N° 320/2021 se dio de baja por fallecimiento a la señora Nora Parra, Empleada N° 667.124, Operativa en la Supervisión Escolar Subsede Loncopué, notificándose a la familia de la vacante, la cual informa que renuncia al derecho de la cobertura del puesto, según mail de fecha 6 de agosto de 2021, por tanto, a tal efecto se procede a cubrir dicha vacante;

Que por Resolución N° 1046/2023 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Centro de Educación Física N° 23 de Centenario en un (1) cargo procediéndose a su cobertura;

Que por Resolución N° 0913/2023 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Centro de Educación Física N° 9 de San Martín de los Andes en diez (10) cargos, procediéndose a la cobertura de un (1) cargo de la sede en la Escuela Primaria N° 352 y un (1) cargo de la sede en la Escuela Primaria N° 28;

Que el Título IV, Capítulo 2, Inciso 2.5 del Convenio Colectivo Sectorial, establece la fijación de la Planta Funcional Escolar conforme a las Resoluciones aprobadas oportunamente por el Consejo Provincial de

Educación y sus modificatorias en relación al personal Auxiliar de Servicio, previendo su modificación y adecuación conforme al mejor funcionamiento de las unidades educativas; no pudiendo ser estas inferiores a las existentes al momento de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo;

Que la Comisión de Evaluación de Concursos, por Actas N° 087/2023, N° 088/2023, N° 089/2023, N° 090/2023, N° 091/2023 y N° 094/2023, convalidan las designaciones del personal detallado en la presente norma;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Título II, Capítulo 2, Inciso 2.1 del Convenio Colectivo de Trabajo, el/la postulante que haya aprobado el Concurso de Ingreso será designado/a con carácter provisorio por el período de prueba, el que será extensivo a doce (12) meses;

Que vencido el período de prueba, la autoridad competente deberá ratificar la designación efectuada, mediante acto administrativo expreso y previa evaluación de desempeño favorable;

Que mediante Resolución N° 1199/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la designación, en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 y Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, del personal que se nomina en el documento IF-2023-02096248-NEU-DESP#CED;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1199/2023.

Artículo 2°: DESÍGNASE en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 y Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, al personal que se nomina en el documento **IF-2023-02096248-NEU-DESP#CED** que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que será responsabilidad de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, previo a dar el alta al personal designado en el artículo 2°, corroborar que los mismos cuenten con la documentación correspondiente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O.01/02/03/05/06/07/09; ACE.001/PRG.031; SUBP.000/001/002/004/008; FIN.03; FUN.04; SUBF.08/01/02/04/07; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.018; FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.